

Acceso intranet asociados +

Buscador



Inicio > Actualidad > Noticias de asesoramiento financiero > "Banca Privada" publica el 20º Consejo Del Asesor Financiero firmado por Alberto Alonso

Menú

25/09/2014

## "Banca Privada" publica el 20º Consejo Del Asesor Financiero firmado por Alberto Alonso

**Inversión & Finanzas publica un artículo de opinión de Alberto Alonso, asociado de EFPA y director de LEGON**

**Inversión & Finanzas** publica un artículo de opinión de Alberto Alonso, asociado de EFPA y director de LEGON - Taller de Finanzas en el que analiza la mejor estrategia de inversión ante los cambios que se prevén en la reforma fiscal. No hay que precipitarse a la hora de operar con los valores (fondos, acciones) que mantiene en cartera desde hace años. Analice bien las opciones con las que cuenta. (Inversión & Finanzas, 35).

**[Lee el artículo sobre las rentas implícitas en el nuevo IRPF](#)**



# LAS RENTAS IMPLÍCITAS EN EL NUEVO IRPF

Ante los cambios que se prevén en la reforma fiscal, no hay que precipitarse a la hora de operar con los valores (fondos, acciones) que mantiene en cartera desde hace años. Analice bien las opciones con las que cuenta.

**Alberto Alonso**

La eliminación de los coeficientes reductores que trae consigo la reforma fiscal puede que empuje a muchos inversores a desprenderse antes del 31 de diciembre de los activos que tuvieran con derecho a ellos, haciéndolos así efectivos antes de perderlos. Sin embargo, probablemente, en muchos casos no sea lo más conveniente; y en otros, habría que tener cuidado con la forma de hacerlo. Este y otros factores hacen cada vez más necesaria una gestión activa y coherente de las plusvalías y minusvalías implícitas. Porque esas modificaciones de las rentas del ahorro hacen necesaria una mayor consideración y análisis de las implicaciones fiscales que tendrían y podrían tener las distintas operaciones de inversión y desinversión que se hicieran en todo tipo de activos.

Es posible que la eliminación de los coeficientes desate una avalancha de reembolsos en los fondos de inversión (incluso en acciones), con el ánimo de ejercitar antes del 31 de diciembre de este ejercicio unos derechos que el próximo año (2015) desaparecerán, siendo en muchos casos significativos.

Sin embargo, habida cuenta de que se trataría de inversiones realizadas con anterioridad al 31 de diciembre de 1994 (es decir, hace 20 años o más), cabe pensar que ya no serán muchos los inversores que gocen aún de tales derechos; pero sí que sería conveniente, en todo caso

analizar las circunstancias y objetivos, por los siguientes motivos:

1- Probablemente, en muchos casos, se trate de un ahorro finalista cuyo objetivo fuese previsiblemente dejárselo a los herederos. En tal caso, sería absurdo materializar una plusvalía que, aun estando bonificada en mayor o menor grado, habría que

## «SUS CIRCUNSTANCIAS INDIVIDUALES, ADEMÁS DE LAS PÉRDIDAS IMPLÍCITAS Y LAS PENDIENTES DE COMPENSAR SON CLAVES»

tributar por ella en parte; mientras que en la transmisión sucesoria la exención sería total.

2- Aplicándose tales coeficientes solamente a las plusvalías habidas hasta el 31 de diciembre de 2005 –no así a las posteriores–, conviene conocer previamente cuál sería el importe a computar, para optimizar al máximo.

3- Dado que, por ley, se reembolsan las más antiguas (sistema FIFO), y que probablemente no todas las participaciones tuvieran derecho a reducciones, sería conveniente centrarse únicamente en los paquetes que sí lo tienen, para así optimizar al máximo igualmente. No es necesario rescatar todo el fondo.

4- Además, al poderse realizar trasposos entre fondos de inversión,

conviene tener en cuenta la posibilidad de gestionar proactivamente las plusvalías y minusvalías implícitas. Habría que considerar que la nueva Ley del IRPF, según lo redactado en el proyecto legislativo que se encuentra en tramitación en el Congreso, amplía la posibilidad de compensarlas con los rendimientos de capital mobiliario.

5- No es conveniente precipitarse, debiendo considerar siempre –además del estratégico y de mercado– el factor fiscal.

Por estos y otros motivos, tales como las circunstancias individuales, las pérdidas que se pudieran tener de forma implícita (tanto vía minusvalías como a través de rendimientos negativos), y las explícitas pendientes de compensar de años anteriores (hay muchas vía estructurados), hacen necesario un análisis y una reflexión profunda acerca de cómo optimizar las posiciones financieras y la situación fiscal que cada uno tuviera. Y ello, hay que hacerlo de la mano de profesionales capaces de conjugar adecuadamente los distintos aspectos y factores que hay que tener en cuenta; y ello haciéndolo de forma sostenida en el tiempo.

Se trata, en definitiva, de buscar dentro del ámbito de las rentas del ahorro, la terapia adecuada a cada persona, ajustándola a sus circunstancias y objetivos; no es conveniente prescribirla en base a criterios generales. ■

## el PERFIL



**Alberto Alonso**

**Director gerente de LEGON–Taller de Finanzas. Ha ejercido como director regional de Gestión de Patrimonios, de Operaciones de Private Banking y auditor interno. Miembro de EFPA, es técnico en Administración y Finanzas, asesor financiero de Banca Privada por la Escuela de Finanzas Aplicadas y master en Gestión de Patrimonios por la Univ. de Comillas.**